

RESOLUCIÓN DAM-1100-xxx-2025
(xxx de xxx de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL “PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES, CONCILIACIONES Y PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN” DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011, la Ley 2220 de 2022, el Decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la administración municipal asegurar el cumplimiento efectivo de las sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones proferidas por autoridades judiciales y administrativas, en los términos del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 2220 de 2022.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Guadalajara de Buga, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025, según consta en el Acta No. 10 de la misma fecha, aprobó el “Procedimiento para el Pago de Sentencias, Laudos Arbitrales, Conciliaciones y Procedencia de la Acción de Repetición”, instruyendo su adopción mediante acto administrativo expedido por la Alcaldesa Municipal, para dotarlo de fuerza vinculante institucional y garantizar su inclusión como instrumento normativo de obligatorio cumplimiento.

Que el procedimiento aprobado establece las actividades administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de sentencias, laudos arbitrales o conciliaciones, así como el análisis y trámite de la acción de repetición, conforme a lo dispuesto en la Ley 678 de 2001 modificada por la Ley 2195 de 2022, la Ley 1437 de 2011, la Ley 2220 de 2022 y demás normas aplicables.

Que dicho procedimiento fue revisado y ajustado conforme a las recomendaciones del Comité, garantizando mecanismos de control de plazos, articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), estandarización de formatos, definición clara de responsabilidades y fortalecimiento en la socialización interna.

Que es deber de la administración municipal adoptar formalmente este procedimiento como protocolo oficial, asegurando su implementación efectiva y sujeción por parte de todas las dependencias involucradas en la gestión de créditos judiciales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el “Procedimiento para el Pago de Sentencias, Laudos Arbitrales, Conciliaciones y Procedencia de la Acción de Repetición del Municipio de Guadalajara de Buga”, en la versión aprobada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial en sesión ordinaria del 29 de mayo de 2025, el cual hace parte integral del presente acto administrativo como anexo.

RESOLUCIÓN DAM-1100-xxx-2025
(xxx de xxx de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL “PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES, CONCILIACIONES Y PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN” DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”

ARTÍCULO SEGUNDO. El procedimiento adoptado será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y dependencias del Municipio de Guadalajara de Buga involucrados en la gestión, reconocimiento y pago de sentencias, laudos arbitrales, conciliaciones y en el análisis y trámite de la acción de repetición.

ARTÍCULO TERCERO. Instruir a la Oficina Asesora Jurídica para que, en coordinación con la Secretaría de Planeación, adelante los trámites necesarios para la inclusión formal del procedimiento en los procesos institucionales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), garantizando su efectiva implementación y socialización con las áreas responsables.

ARTÍCULO CUARTO. El procedimiento adoptado entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo y deberá ser socializado a todos los funcionarios responsables de su ejecución.

ARTÍCULO QUINTO. Deróguese expresamente la Resolución DAM-1100-214-2021 del 14 de abril de 2021, así como todas las disposiciones que le sean contrarias al presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, el día xx (xx) de xxx de dos mil veinticinco (2025).

KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Leandro Lerma Castillo	Secretario Técnico Comité de Conciliación y Defensa Judicial	
Revisó	Ervin Tovar Pineda	Profesional Universitario	
Aprobó	Marco Antonio Rivera Aragón	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.